



CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES
A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, Y
LA REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA MARKHOP S.A.-----

Cuantía: \$600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy diecinueve de Abril del dos mil uno, ante mi,
Doctor CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, Notario Público
Titular Primero de éste Cantón, comparece: El señor
JAVIER CAÑIZARES PESANTES, quien declara ser
ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión
Ingeniero, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la
Compañía **MARKHOP S.A.**, conforme consta del nombramiento
legalmente inscrito que se acompaña para que se agregue
a la presente Escritura.- El compareciente es mayor de
edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse
y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien
instruido en el objeto y resultados de esta escritura,
a la que procede con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor
siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una por la
cual conste la conversión del capital de sucres a
dólares de los Estados Unidos de América, aumento del
capital autorizado, suscrito y pagado, y la reforma del

Dr. Carlos Quiñonez Velasquez

1 Contrato Social al tenor de las siguientes cláusulas:
2 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la celebración y
3 otorgamiento de la presente escritura la Compañía
4 **MARKHOP S.A.**, debidamente representada por el Ingeniero
5 **Javier Cañizares Pesantes**, en su calidad de Gerente
6 General y representante legal, tal como consta en la
7 copia del nombramiento inscrito en el Registro
8 Mercantil que se agrega a este instrumento como
9 documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por
10 Escritura Pública autorizada ante el Notario Vigésimo
11 Primero, Abogado Marcos Díaz Casquete, el siete de
12 agosto de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en
13 el Registro Mercantil el primero de septiembre de mil
14 novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía
15 **MARKHOP S.A.** B) La Junta General Extraordinaria de
16 Accionistas de la Compañía **MARKHOP S.A.**, celebrada el
17 veintinueve de marzo del dos mil uno, resolvió por
18 unanimidad: **Uno.-** La conversión del capital que
19 actualmente se expresa en sucres a dólares de Estados
20 Unidos de América.- **Dos.-** Que efectuada la conversión
21 que se señala en el numeral uno, se proceda a aumentar
22 el actual capital autorizado en la suma de Mil
23 Doscientos Dólares de Estados Unidos de América con lo
24 cual el mismo queda elevado a la suma de Mil
25 Seiscientos Dólares de Estados Unidos de América y
26 aumentar el capital suscrito y pagado de la
27 compañía en la suma de Seiscientos Dólares de
28 Estados Unidos de América con lo cual el mismo queda

1 elevado a la suma de Mil Seiscientos Dólares de
2 Estados Unidos de América y aumentar el capital
3 suscrito y pagado de la compañía en la suma de ⁰³ 03
4 Seiscientos Dólares de Estados Unidos de América con
5 lo cual el mismo queda elevado a la suma de
6 Ochocientos Dólares de Estados Unidos de América.-
7 **Tres.-** Reformar la cláusula sexta del contrato
8 social; y, **Cuatro.-** Autorizar al Gerente General
9 de la compañía para que otorgue la respectiva
10 Escritura Pública.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los
11 antecedentes expuestos, el Ingeniero **Javier**
12 **Cañizares Pesantes**, en calidad de **GERENTE GENERAL** de
13 la Compañía **MARKHOP S.A.**, ejecutando las
14 resoluciones de la Junta General de Accionistas
15 celebrada el veintinueve de marzo del dos mil uno
16 declara: **A)** Que queda convertido el capital que
17 actualmente se expresa en sucres a dólares de
18 Estados Unidos de América. **B)** Que el capital
19 autorizado queda aumentado en Mil Doscientos Dólares
20 de Estados Unidos de América con lo cual el mismo
21 queda elevado a la suma de Mil Seiscientos Dólares
22 de Estados Unidos de América. **C)** Que el capital
23 suscrito y pagado queda aumentado en Seiscientos
24 Dólares de Estados Unidos de América, mediante la
25 emisión de ~~quince mil~~ nuevas acciones ordinarias y
26 nominativas de cuatro centavos de dólar de los
27 Estados Unidos de América cada una; por lo tanto una
28 vez perfeccionado el aumento de capital la compañía

Dr. Carlos Quiñónez Velázquez

1 tendrá un capital suscrito y pagado de Ochocientos
2 Dólares de Estados Unidos de América. **D)** Que los
3 seiscientos dólares de Estados Unidos de América
4 correspondientes al aumento de capital suscrito y
5 pagado se encuentra dividido en quince mil nuevas
6 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos
7 de dólar de los Estados Unidos de América cada una;
8 las mismas que han sido suscritas y pagadas por los
9 accionistas de la compañía de acuerdo a lo que
10 consta en el acta de la Junta General Extraordinaria
11 de Accionistas celebrada el veintinueve de marzo del
12 dos mil uno. **E)** Los accionistas suscriptores son de
13 nacionalidad ecuatoriana. **F)** Queda reformada la
14 cláusula sexta del contrato social en la forma que
15 consta en el acta de la Junta General Extraordinaria
16 de Accionistas mencionada en el literal C de la
17 cláusula anterior; y, **G)** Bajo juramento que se
18 encuentra acreditada la correcta integración del
19 aumento del capital de la compañía.- **CUARTA:**
20 **DOCUMENTOS HABILITANTES.- A)** Copia certificada del
21 Acta de la Junta General Extraordinaria de
22 Accionistas de la Compañía **MARXHOP S.A.**, de fecha
23 veintinueve de marzo del dos mil uno. **B)** Copia del
24 nombramiento de la Gerente General debidamente
25 inscrito en el Registro Mercantil.- Agregue usted
26 señor Notario las demás cláusulas de estilo para la
27 completa validez y perfeccionamiento de la presente
28 escritura.- Firmado Abogado Enrique Medina Ibáñez,

Guayaquil, 1 de septiembre de 1998

Señor Ingeniero:
JAVIER MAURICIO CAÑIZARES PESANTES
Ciudad

Estimado Ingeniero :

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía MARXHOP S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

El estatuto social de la Compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 7 de agosto de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 1 de septiembre de 1998.

Atentamente,

Euclides Carpio Marcillo
EUCLIDES CARPIO MARCILLO
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía MARXHOP S.A., para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 1 de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-

Javier Mauricio Cañizares Pesantes
Ing. JAVIER MAURICIO CAÑIZARES PESANTES
GERENTE GENERAL

Ing. JAVIER MAURICIO CAÑIZARES PESANTES
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cédula de ciudadanía No. 090913485-0
Dirección : Av. Quito y Av. 9 de Octubre

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General*
Folio(s) *69908* Registro Mercantil No.
18002 Repertorio No. *27238*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, *9 de Septiembre de 1998*

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Dr. Carlos Quiñonez Velázquez

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MARXHOP S.A. CELEBRADA EL 29 DE MARZO DEL 2001.

En la ciudad de Guayaquil, a los 29 días del mes de Marzo del 2001 a las 10 horas en la oficina de la compañía situada en el centro comercial Albán Borja, local 19-J, planta baja, se reúne la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía MARXHOP S.A., de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionadas de conformidad con el artículo 239 de la propia ley que son:

Reinaldo Cañizares Castillo, propietario de 1.000 acciones; Reinaldo Cañizares Pesantes propietario de 1.000 acciones; Javier Cañizares Pesantes, propietario de 1.000 acciones, María Pía Cañizares Pesantes, propietaria de 1.000 acciones, y María Sol Cañizares Pesantes, propietaria de 1.000 acciones. Todas las acciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en el ciento por ciento de su valor.

Preside la sesión el Presidente de la compañía Reinaldo Cañizares Castillo y actúa como secretario la Gerente General de la compañía Ing. Javier Cañizares Pesantes. Se deja constancia que no asiste a la reunión el Comisario de la compañía quien ha sido especial e individualmente convocado.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado y suscrito de la compañía esto es cinco millones de sucres y que los accionistas concurrentes a la sesión constan en calidad de tales en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía con el número de acciones que se detallan en esta misma acta.

A continuación el Sr. Reinaldo Cañizares Castillo hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria en la que se deberá tratar y resolver sobre: 1. - La conversión del capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de América 2. - Aumentar el capital autorizado de la compañía, 3. - La posibilidad de aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (\$0.04) su forma de suscripción y pago, 4. - Reformar el contrato social en su cláusula sexta, y 5. - Autorizar al representante legal o quien legalmente lo subrogue, para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del contrato social.

Luego de oídas estas palabras todas y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Presidente de la compañía y manifiestan expresamente que para la celebración de esta junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto, para cuya constancia y además en cumplimiento con lo dispuesto en el art.238 de la ley de compañías suscribirán la presente acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe de conocer y resolver sobre el objeto de la reunión.

Acto seguido el secretario da lectura al punto de orden del día que dice: - 1. - La conversión del capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, 2. - Aumentar el capital autorizado de la compañía, 3. - La posibilidad de aumentar el capital

Dr. Carlos Quiñónez Velázquez

suscrito y pagado de la compañía, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (\$0.04) su forma de suscripción y pago, 4. - Reformar el contrato social en su cláusula sexta, y 5.-Autorizar al representante legal o quien legalmente lo subrogue, para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del contrato social.

En cuanto al primer punto el señor Presidente expresa que en vista del nuevo sistema monetario es necesario expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones en que éste se divida en dólares de Estados Unidos de América, en consecuencia se debe convertir el capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de América de tal manera que el capital sea de doscientos dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General, luego de escuchar la moción presentada por el Presidente, deciden aprobarla por unanimidad de votos. Tratado el primer punto del orden del día el presidente de la compañía manifiesta que por motivos económicos y legales es necesario aumentar tanto el capital autorizado como el capital suscrito y pagado; en cuanto al capital autorizado este debe ser aumentado en la cantidad de mil doscientos dólares de Estados Unidos de América y respecto al capital suscrito y pagado indica que este debe ser aumentado a la cantidad de ochocientos dólares de Estados Unidos de América mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas y de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una y propone que este aumento sea íntegramente pagado en numerario y que de las conversaciones que ha mantenido con los señores accionistas puede concluir que todos desean suscribir las nuevas acciones a emitirse, en proporción a las que actualmente cada uno posee, por lo tanto sugiere que el señor Reinaldo Cañizares Pesantes suscriba y pague en numerario 3.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a emitirse; Javier Cañizares Pesantes suscriba y pague en numerario 3.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a emitirse; María Pía Cañizares Pesantes suscriba y pague en numerario 3.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a emitirse; María Sol Cañizares Pesantes suscriba y pague en numerario 3.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a emitirse; y que Reinaldo Cañizares Castillo suscriba y pague en numerario 3.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a emitirse;

Una vez escuchadas las palabras del presidente la Junta General Extraordinaria de Accionistas, entró en deliberaciones y luego de éstas la Junta por unanimidad resolvió:

Aumentar el capital autorizado en la cantidad de mil doscientos dólares de Estados Unidos de América con lo cual el capital autorizado queda elevado a la cantidad de mil seiscientos dólares de Estados Unidos de América; aumentar el capital suscrito y pagado en la suma de seiscientos dólares de Estados Unidos de América mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (\$0.04), las cuales serán suscritas en un ciento por ciento en la forma propuesta por el señor Reinaldo Cañizares Castillo y pagadas el ciento por ciento del valor de éstas en numerario y además resolvió reformar la cláusula sexta del contrato social de la compañía el mismo que quedará así:

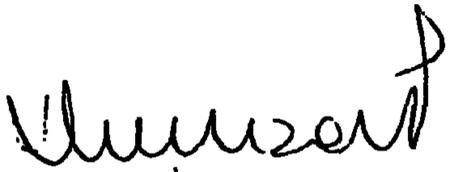
SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares de Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de Estados Unidos de América dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América

99 08

La junta igualmente aprobó por unanimidad de votos autorizar al Gerente General o a quien legalmente lo subrogue a que suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma del contrato social.

Los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se da lectura, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos sin modificaciones, firmándola todos los presentes. f) Reinaldo Caffizares Castillo. f) Reinaldo Caffizares Pesantes. f) Ing. Javier Caffizares Pesantes f) María Pía Caffizares Pesantes f) María Sol Caffizares Pesantes. Es fiel copia de su original. Lo certifico.



Ing. Javier Caffizares Pesantes
Secretario de la Junta.


Dr. Carlos Quintero Velázquez

1 registro número cinco mil trescientos treinta y ^I
2 cinco del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta
3 aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia el 01 07
4 compareciente se ratifica en el contenido de la
5 minuta inserta la misma que conforme a la Ley se
6 eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de
7 principio a fin por mí el Notario en alta voz al
8 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes
9 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de
10 todo lo cual doy fe.-

11

12 por la COMPAÑÍA MARXHOP S.A.

13 RUC. No. 0991459189001

14

15

16 Ing. JAVIER CAÑIZARES PESANTES

17

GERENTE GENERAL

18

C.C. No. 090913485-0

19

C.V. No. 0144-148

20

21


Dr. Carlos Quiñónez Velázquez
EL NOTARIO

22

23

24

25

26

27

28

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, QUE ELLO Y
FINO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO; Y QUE CO
RESPONDE A LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL
DE DOLARES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, Y

LA REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MARINOP S.A.



[Handwritten signature]
Dr. Carlos Quiñonez Velázquez

**RAZON :- DOY FE que en esta fecha tomo nota de la Resolu-
ción No.01-S-DEC-0007327 de fecha 09 de Agosto del 2.001 ex-
pedido por el Intendente de Compañía Abogado Jorge Plaza Arg
emena, mediante el cual se aprueba la conversión del capital
de la compañía MARINOP S.A., de sures a dólares de los Esta-
dos Unidos de América, el aumento del capital y reforma del
estatuto y al que se refiere el testimonio que antecede.-
Guayaquil, Agosto veintinueve del dos mil uno .-**



[Handwritten signature]
Dr. Carlos Quiñonez Velázquez

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo ⁰⁷ Cuarto de la Resolución No. 01-G-DIC-0007327, dictada por el ⁰⁸ Intendente de Compañías, el 9 de agosto del 2001, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital suscrito y autorizado y reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MARXHOP S.A., otorgada ante mí, el 7 de Agosto de 1998.- Guayaquil, veintiocho de Septiembre del dos mil uno.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

00 09

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01. G. hic. 000732 dictada el 9 de Agosto del 2.001 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, que contiene: la conversión del capital, capital autorizado, Aumento del capital suscrito y Reforma del estatuto de la Compañía Marxhop S.A de fojas 112.322 a 112.333 número 26.227 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 36.297 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta escritura, al margen de la (s) inscripción (es) respectiva (s).- Guayaquil, Octubre 16 del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE: N=44247
LEGAL: A. Arulan
AMANUENSE: S. Jovani
COMPUTO: F. Flewra
ANOTACION: G. Buzza
RAZON: R. Buzza
REVISADO POR: NL